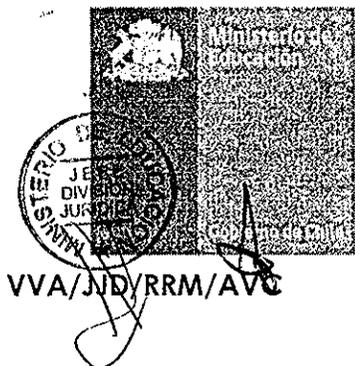


E/1 convenio  
+ la cto negociación (plan.)



DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLO PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES BASADAS EN CIENCIAS, QUE RESPONDA A LA DEMANDA SURGIDA DESDE LOS SECTORES PRIVADO Y PÚBLICO, Y CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LOS ÁMBITOS DE ALIMENTOS, ENERGÍA Y MINERÍA", CÓDIGO PUC1401, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

143

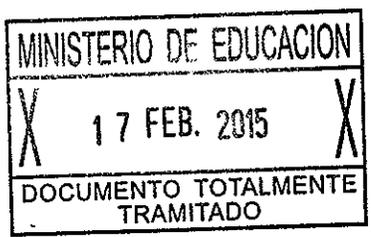
Solicitud N°

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

000125 11.02.2015

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407, consignó recursos para el Apoyo a la Innovación en Educación Superior.

Que, los montos consignados en dicha asignación se destinarían para financiar convenios de desempeño a adjudicar entre las Instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981 y universidades privadas autónomas que hayan obtenido la acreditación institucional de cuatro o más años en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, y que propongan acciones de producción científica e innovación en áreas de competitividad internacional.

Que, mediante Resolución N° 92, de 2014, del Ministerio de Educación, se aprobó formato de bases tipo administrativas y técnicas y de convenio tipo para el concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional para convenios de desempeño de apoyo a la innovación en educación superior.

Que, a través de Resolución Exenta N° 5517, de 2014, del Ministerio de Educación, se preseleccionaron propuestas de planes de mejoramiento institucional.

Que, mediante Resolución N° 692, de 2014, de esta Cartera de Estado, se adjudicaron propuestas en el marco del concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional para convenios de desempeño de apoyo a la innovación en educación superior, siendo adjudicada la propuesta "Construcción de un polo para el desarrollo de innovaciones basadas en ciencia, que responda a la demanda surgida desde los sectores privado y público, y contribuya a mejorar la productividad en los ámbitos de alimentos, energía y minería" de la Institución Pontificia Universidad Católica de Chile.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16° del punto I. del Artículo Primero de la Resolución N° 92, de 2014, del Ministerio de Educación, ya referida, esta Secretaría de Estado celebró con la institución del epígrafe un convenio de desempeño; por consiguiente, procede aprobarlo administrativamente, y;

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público Año 2014, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407, Glosa 08; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en las Resoluciones N° 92 y N° 692, ambas de 2014; en la Resolución Exenta N° 5517, de 2014, del Ministerio de Educación; en Oficio N° 104/15 de la Jefa del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio, celebrado el día 19 de enero de 2015, entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO DE DESEMPEÑO DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

## LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

### **“CONSTRUCCIÓN DE UN POLO PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES BASADAS EN CIENCIA, QUE RESPONDA A LA DEMANDA SURGIDA DESDE LOS SECTORES PRIVADO Y PÚBLICO, Y CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LOS ÁMBITOS DE ALIMENTOS, ENERGÍA Y MINERÍA” CODIGO PUC1401**

En Santiago, Chile, a 19 de enero de 2015, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretario(a) de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector (S) Estatutario, don **Roberto González Gutiérrez**, ambos domiciliados en Alameda N° 340, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407, Glosa N° 08, contempla recursos para la Innovación en Educación Superior, que en su conjunto, ascienden a M\$5.314.988.

Que, la referida Glosa 08, dispone que los mencionados recursos serán destinados a financiar convenios de desempeño con las instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed.) N° 4 de 1981 y las universidades privadas autónomas que hayan obtenido la acreditación institucional de cuatro o más años en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, y que propongan acciones de producción científica e innovación en áreas de competitividad internacional.

Que, los bienes inmuebles que se adquieran con estos recursos serán destinados exclusivamente para fines educacionales, a lo menos por 30 años. Estos bienes deberán quedar hipotecados a favor del Fisco y sujetos a la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos durante 30 años.

Que, para dichos efectos, el Ministerio de Educación, convocó, a través de la Resolución N° 92, de 2014, a las Instituciones de Educación Superior señaladas en el considerando anterior, a presentar un Plan de Mejoramiento Institucional que tenga por objeto por una parte, intervenir racionalmente las debilidades y amenazas y por la otra, potenciar las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico estratégico a fin de lograr un mejoramiento académico y de gestión significativo.

Que, en mérito de lo precedentemente señalado, “el Ministerio”, pre seleccionó de entre las propuestas recomendadas por el Comité de Selección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 11 de

las bases del concurso ya señaladas, la propuesta presentada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, denominada "CONSTRUCCIÓN DE UN POLO PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES BASADAS EN CIENCIA, QUE RESPONDA A LA DEMANDA SURGIDA DESDE LOS SECTORES PRIVADO Y PÚBLICO, Y CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LOS ÁMBITOS DE ALIMENTOS, ENERGÍA Y MINERÍA", Código PUC1401, la cual luego de convenir el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo con esta Cartera, fue adjudicada a "la Institución" mediante Resolución N° 692, del Ministerio de Educación, de 2014, por lo que corresponde que "la Institución" suscriba con "el Ministerio", el respectivo convenio de desempeño; y

**EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: Objetivo del Convenio y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo**

"La Institución" y "el Ministerio" acuerdan celebrar el presente convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN POLO PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES BASADAS EN CIENCIA, QUE RESPONDA A LA DEMANDA SURGIDA DESDE LOS SECTORES PRIVADO Y PÚBLICO, Y CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LOS ÁMBITOS DE ALIMENTOS, ENERGÍA Y MINERÍA", en adelante e indistintamente, "el convenio". En el presente instrumento se establecen los compromisos para el financiamiento y el logro de los objetivos del convenio a través del cumplimiento de metas de desempeño e indicadores del Plan de Mejoramiento Institucional.

Los objetivos del Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo son:

**Objetivo general del PMI:**

Desarrollar capacidades para solucionar requerimientos de alta complejidad que hayan sido detectados en, o planteados por, los sectores privado y público, para aumentar significativamente la generación y transferencia de innovaciones basadas en ciencia, con alto impacto económico, social y medioambiental, en los ámbitos de Minería, Energía y Alimentos, contribuyendo así a mejorar la competitividad internacional de estos sectores.

**Objetivos específicos (metas) del PMI:**

Objetivo Específico N° 1: Fortalecer las capacidades de la Universidad para el desarrollo y gestión de soluciones a problemas de alta complejidad, detectados en, o planteados por, los sectores tanto privado como público, que impliquen innovación basada en ciencia y/o emprendimiento de base tecnológica, en los ámbitos de Minería, Energía y Alimentos.

Objetivo Específico N° 2: Desarrollar e incorporar capital humano avanzado con competencias para identificar oportunidades y gestionar eficazmente innovaciones basadas en ciencia de alto impacto económico-socio-ambiental, desde y para los sectores privado y público.

Objetivo Específico N° 3: Incrementar significativamente el número y la relevancia de las innovaciones basadas en ciencia y emprendimientos de base tecnológica, desarrolladas e implementadas por la Universidad,

como respuesta eficaz y oportuna a desafíos detectados en o planteados por los sectores privado y público pertenecientes a los ámbitos de Energía, Minería y Alimentos.

Objetivo Específico N° 4: Desarrollar una plataforma colaborativa nacional e internacional concebida para la gestación de un polo regional de innovación basada en ciencia de alto impacto económico, social y ambiental.

Objetivo Específico N° 5: Asegurar la calidad del Plan de Mejoramiento Institucional.

## Indicadores e hitos

### Indicadores:

#### Indicadores de Desempeño Notable por Objetivo Específico 1

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Proyectos de emprendimientos de base tecnológica presentados ante redes de financiamiento temprano.	Número de proyectos de emprendimientos de base tecnológica presentados ante redes de financiamiento temprano.	Número de proyectos de emprendimientos de base tecnológica presentados ante redes de financiamiento temprano.	Número	N/D <sup>1</sup>	5	10	15	Informe de seguimiento
Redes de financiamiento temprano en las que participa la UC	Número Redes de financiamiento temprano en las que participa la UC	Número de redes	Número	9	11	13	15	Alianzas entre la UC y redes de financiamiento

#### Indicadores de Proceso por Objetivo Específico 1

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Boletín oportunidades de innovación desarrollados por la unidad de exploración e inteligencia	Boletín informativo de oportunidades de innovación basada en ciencia detectadas	Número de boletines	Número	0	2	4	6	Boletín en formato digital

#### Indicadores de Desempeño Notable por Objetivo Específico 2

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Doctores y postdoctorados insertos en los sectores privado y público	N° Doctores y postdoctorados insertos en los sectores privado y público	N° Doctores y postdoctorados insertos en los sectores privado y público	Número	0	4	6	15	Certificados laborales de empresas

<sup>1</sup> Dato no disponible actualmente. Su valor será determinado al cabo del mes 3 del año 1

Indicadores de Proceso por Objetivo Específico 2

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Investigadores que realizaron pasantías en los ámbitos seleccionados	Nº de investigadores que realizaron pasantías internacionales medidos anualmente	Nº de investigadores que realizaron pasantías internacionales medidos anualmente	Número	0	2	4	8	Informes entregados por investigadores sobre sus pasantías
Doctorandos y postdoctorandos que realizaron pasantías en los ámbitos seleccionados	Nº de doctorandos y postdoctorandos que realizaron pasantías internacionales medidos anualmente	Nº de doctorandos y postdoctorandos que realizaron pasantías internacionales medidos anualmente	Número	0	2	6	12	Informes entregados por doctorandos y postdoctorandos sobre sus pasantías
Gestores tecnológicos formados en la gestión de contratos privados de investigación	Nº de gestores tecnológicos formados en la gestión de contratos privados de investigación	Nº de gestores tecnológicos formados en la gestión de contratos privados de investigación	Número	0	5	10	15	Comprobantes de inscripción y asistencia
Investigadores formados en competencias para la gestión de vínculo empresa-universidad-sociedad	Número Investigadores formados en competencias para la gestión de innovación	Número Investigadores formados en competencias para la gestión de innovación	Número	0	5	10	15	Comprobantes de inscripción y asistencia
Doctorandos y postdoctorandos formados en competencias para la gestión de vínculos empresa-universidad-sociedad	Número de doctorandos y postdoctorandos formados en competencias para la gestión de innovación	Número de doctorandos y postdoctorandos formados en competencias para la gestión de innovación	Número	0	20	30	50	Comprobantes de inscripción y asistencia
Alumnos de pregrado y magister formados en competencias para la gestión de vínculo empresa-universidad-sociedad	Número Alumnos de pregrado y magister formados en competencias para la gestión de innovación	Número Alumnos de pregrado y magister formados en competencias para la gestión de innovación	Número	0	50	100	200	Comprobantes de inscripción y asistencia
Investigadores formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Nº Investigadores formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Número Investigadores formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Número	0	5	10	15	Comprobantes de inscripción y asistencia
Doctorandos y postdoctorandos formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Nº de Doctorandos y postdoctorandos formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Número de Doctorandos y postdoctorandos formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Número	0	20	30	50	Comprobantes de inscripción y asistencia

Alumnos de pregrado y magister formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Nº de Alumnos de pregrado y magister formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Número de Alumnos de pregrado y magister formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Número	0	50	100	200	Comprobantes de inscripción y asistencia
Gestores tecnológicos formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Nº Gestores tecnológicos formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Número Gestores tecnológicos formados en competencias para el emprendimiento de base tecnológica	Número	0	5	10	15	Comprobantes de inscripción y asistencia
Directivos y tomadores de decisión que participan en talleres demostrativos de capacidades de investigación	Nº de directivos y tomadores de decisión que participan en talleres demostrativos de capacidades de investigación	Nº de directivos y tomadores de decisión que participan en talleres demostrativos de capacidades de investigación	Número	0	20	30	40	Listado de asistencia

#### Indicadores de Desempeño Notable por Objetivo Específico 3

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Proyectos de innovación financiados por sector privado y público vía contratos de investigación	Nº Proyectos de innovación financiados por sector privado y público vía contratos de investigación	Nº Proyectos de innovación financiados por sector privado y público vía contratos de investigación	Número	S/I <sup>2</sup>	6	12	18	Contratos
Inversión en proyectos de innovación financiados por sector privado y público vía contratos privados de investigación	Monto de la inversión en proyectos de innovación financiados por sector privado y público vía contratos privados de investigación (MM \$)	Monto de la inversión en proyectos de innovación financiados por sector privado y público vía contratos privados de investigación (MM \$)	MM \$	S/I <sup>3</sup>	1200	2500	4000	Contratos
Productos /Servicios /Aplicaciones	Nº Productos /Servicios /Aplicaciones	Nº Productos /Servicios /Aplicaciones	Número	0	1	3	5	Portafolio de productos
Licencias firmadas	Nº Licencias firmadas	Nº Licencias firmadas	Número	5	3	6	8	Contratos de licencia
Valuación empresas de base tecnológica	Valuación empresas de base tecnológica en MM \$	Valuación empresas de base tecnológica en MM \$	MM \$	S/I <sup>4</sup>	0	0	10.000	Informes de valorización

<sup>2</sup> Dato no disponible actualmente. Su valor será determinado al cabo del mes 3 del año 1

<sup>3</sup> Dato no disponible actualmente. Su valor será determinado al cabo del mes 3 del año 1

<sup>4</sup> Dato no disponible actualmente. Su valor será determinado al cabo del mes 3 del año 1

Empresas de base tecnológicas creadas (spin off/start up)	Nº Empresas de base tecnológicas creadas (incluye spin off/start up)	Nº Empresas de base tecnológicas creadas (incluye spin off/start up)	Número	3	3	6	12	Informes de valorización
---	--	--	--------	---	---	---	----	--------------------------

### Indicadores de Proceso por Objetivo Específico 3

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Perfiles de proyectos de innovación basada en ciencia presentados en conjunto con empresas	Nº Perfiles de proyectos de innovación basada en ciencia presentados en conjunto con empresas	Nº Perfiles de proyectos de innovación basada en ciencia presentados en conjunto con empresas	Número	0	10	20	30	Informe de proyectos de investigación e innovación por encargo
Memorandos de entendimiento suscritos	Nº de Memorandos de entendimiento suscritos	Nº de Memorandos de entendimiento suscritos	Número	0	12	24	36	Memorandos firmados
Convenios de confidencialidad con empresas suscritos	Nº de convenios de confidencialidad con empresas suscritos	Nº de convenios de confidencialidad con empresas suscritos	Número	0	15	30	45	Convenios firmados
Cobertura de los proyectos de innovación	Ámbitos que son abordados en proyectos de innovación	Nº Ámbitos que son abordados en proyectos de innovación	Número	0	1	2	3	Informe de proyectos de investigación e innovación
Programas de Vinculación	Número de Programas de Vinculación	Número de Programas de Vinculación	Número	0	3	5	8	Actas y minutas
Investigadores que integran la plataforma colaborativa	Número de investigadores que integran la plataforma colaborativa	Número de investigadores que integran la plataforma colaborativa	Número	0	15	30	45	Número de investigadores con cuentas creadas
Laboratorios multimodales en red	Número de laboratorios multimodales que integran la plataforma colaborativa	Número de laboratorios multimodales que integran la plataforma colaborativa	Número	0	1	2	3	Laboratorios en red
Fondo de Financiamiento para proyectos de innovación basada en ciencia	MM de pesos destinados a proyectos de innovación	MM de pesos destinados a proyectos de innovación	MM \$	0	130	200	200	Convocatoria y listado de proyectos adjudicados
Pilotos y pruebas de prototipo	Número de Pilotos y pruebas de prototipo	Número de Pilotos y pruebas de prototipo	Número	0	0	4	8	Informe de pruebas y pilotos realizados

Recursos apalancados para generación de Emprendimientos de Base tecnológica provenientes de fuentes nacionales	Recursos apalancados para generación de Emprendimientos de Base tecnológica provenientes de fuentes nacionales en MM \$	Recursos apalancados para generación de Emprendimientos de Base tecnológica provenientes de fuentes nacionales en MM \$	MM \$	s/i <sup>5</sup>	200	300	400	Acuerdos e informes de proyectos
Recursos apalancados para generación de Emprendimientos de Base tecnológica provenientes de fuentes internacionales	Recursos apalancados para generación de Emprendimientos de Base tecnológica provenientes de fuentes internacionales en MM \$	Recursos apalancados para generación de Emprendimientos de Base tecnológica provenientes de fuentes internacionales en MM \$	MM \$	s/i <sup>6</sup>	150	200	250	Acuerdos e informes de proyectos
Tasa de adopción de las innovaciones en los mercados y la sociedad medidos como volumen de uso por terceros	Regalías recibidas por la UC por licencias firmadas (en MM \$)	Regalías recibidas por la UC por licencias firmadas (en MM \$)	MM \$	s/i <sup>7</sup>	0	0	60	Comprobante de ingreso (Dirección Ejecutiva – Vicerrectoría de Investigación)

#### Indicadores de Desempeño Notable por Objetivo Específico 4

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Replicación de estrategias usos y buenas prácticas	Número de universidades receptoras de experiencias de Gestión de Investigación Aplicada e Innovación por encargo	Número de universidades	Número	0	0	1	2	Convenios firmados

#### Indicadores de Proceso por Objetivo Específico 4

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Universidades Internacionales en red colaborativa	Nº Universidades Internacionales en red colaborativa	Número de universidades	Número	0	2	3	4	Convenios firmados
Universidades nacionales en red colaborativa	Nº Universidades Internacionales en red colaborativa	Número de universidades	Número	0	2	3	4	Convenios firmados

<sup>5</sup> Dato no disponible actualmente. Su valor será determinado al cabo del mes 3 del año 1

<sup>6</sup> Dato no disponible actualmente. Su valor será determinado al cabo del mes 3 del año 1

<sup>7</sup> Dato no disponible actualmente. Su valor será determinado al cabo del mes 3 del año 1

Integración y cohesión del grupo de universidades y centros pro-innovación	Nº de reuniones entre Equipo PMI y representantes universidades y centros nacionales e internacionales	Número de reuniones	Número	0	2	4	4	Minutas de reuniones
Publicación de resultados	Nº de publicaciones de distinto tipo (revistas, anuarios) con artículos relacionados al PMI	Número de publicaciones	Número	0	3	5	7	Copia de publicaciones u link

#### Indicadores de Proceso por Objetivo Específico 5

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Evaluación del PMI	Estado de avance de objetivos del PMI a través de informes de evaluación	Tasa de cumplimiento de objetivos del PMI, como % alcanzado respecto del total de objetivos	Porcentaje	0	20%	60%	100%	Informes de evaluación del PMI (Vicerrectoría de Investigación)
Ejecución presupuestaria	Ejecución del presupuesto asignado	Tasa de ejecución presupuestaria	Porcentaje	0	100%	100%	100%	Informes de evaluación del PMI (Vicerrectoría de Investigación) Cartola Cuenta PMI
Cumplimiento indicadores	Grado de cumplimiento de los indicadores comprometidos	Tasa de logro de indicadores	Porcentaje	0	100%	100%	100%	Informes de evaluación del PMI (Vicerrectoría de Investigación)
Coordinación y complementación con iniciativas afines	Nº de reuniones entre equipo PMI y representantes otros proyectos	Nº de reuniones	Número	0	3	3	3	Minutas de reuniones

#### Hitos:

##### Hitos por Objetivo Específico 1

Descripción de Hito	Año 1 (indicar mes)	Año 2 (indicar mes)	Año 3 (indicar mes)	Medios de Verificación
Normativa que incorpore reconocimiento académico de actividades de innovación, emprendimiento y trabajo multidisciplinario.	Mes 12			Resoluciones indicando cambio normativo

Descripción de Hito	Año 1 (indicar mes)	Año 2 (indicar mes)	Año 3 (indicar mes)	Medios de Verificación
Manual para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada e innovación por encargo y creación de emprendimiento de base tecnológica.	Mes 5			Documento y resolución
Consejos Asesor Experto conformados (3 Consejos, 1 por ámbito)	Mes 12			Actas, minutas
Consejo de Delegados conformado	Mes 3			Actas, minutas
Unidad de gestión de investigación aplicada e innovación por encargo creada	Mes 5			Resoluciones indicando creación nueva unidad
Unidad exploración/inteligencia creada	Mes 5			Resoluciones indicando creación nueva función

### Hitos por Objetivo Específico 2

Descripción de Hito	Año 1 (indicar mes)	Año 2 (indicar mes)	Año 3 (indicar mes)	Medios de Verificación
Certificado/Minor Dual creado		Mes 3		Listado de certificados
Doctorado Dual creado			Mes 3	Resolución respectiva
Profesionales contratados para la unidad de gestión de investigación aplicada e innovación por encargo (CRO)	Mes 3-7			Copia de contratos
Profesionales contratados para coordinar los Programas de Vinculación	Mes 5-8			Copia de contratos
Profesionales contratados para la unidad de exploración e inteligencia	Mes 7			Copia de contratos
Académicos con doctorado y perfil Dual para la conformación del cuerpo académico de los Doctorados Dual contratados			Mes 7	Copia de contratos
Profesionales con doctorado y experiencia en sector privado y/o público para la conformación del cuerpo académico de los Doctorados Dual contratados			Mes 7	Copia de contratos

### Hitos por Objetivo Específico 3

Descripción de Hito	Año 1 (indicar mes)	Año 2 (indicar mes)	Año 3 (indicar mes)	Medios de Verificación
Benchmarking detallado (referentes internacionales, procesos e indicadores)	Mes 6			Documento correspondiente
Convocatoria para cofinanciamiento de proyectos de investigación por encargo (Programas Vinculación)	Mes 8	Mes 4	Mes 4	Bases de Cofinanciamiento
Definición inicial de indicadores sub-sectoriales para cada ámbito (línea base)	Mes 3			Línea Base de indicadores del PMI
Plataforma de encuentro virtual que permita el desarrollo de los Proyectos de Vinculación creada		Mes 2		Sistemas y archivos de trabajo
Programa piloto de laboratorios multimodales creado		Mes 6		Documento que describe programas y actas de suscripción
Concurso de incubación y/o aceleración de emprendimientos de base tecnológica	Mes 12	Mes 12	Mes 12	Bases Concurso

Validación de sub sectores con road map de los ámbitos y con las capacidades internas de investigación y desarrollo de la universidad (incl. la propuesta de hipótesis de valor para cada subsector)	Mes 6			Informe de Subsectores y Roadmaps
--	-------	--	--	-----------------------------------

#### Hitos por Objetivo Específico 4

Descripción de Hito	Año 1 (indicar mes)	Año 2 (indicar mes)	Año 3 (indicar mes)	Medios de Verificación
Programa colaborativo con Universidades Nacionales creado	Mes 11			Protocolo de convenio con universidades firmado
Reporte piloto publicado		Mes 6	Mes 6	Documento publicado
Encuentro anual realizado	Mes 12	Mes 12	Mes 12	Minutas y actas

#### Hitos por Objetivo Específico 5

Descripción de Hito	Año 1 (indicar mes)	Año 2 (indicar mes)	Año 3 (indicar mes)	Medios de Verificación
Reporte anual de indicadores	Mes 12	Mes 12	Mes 12	Reporte
Sistema de monitoreo diseñado e implementado	Mes 12			Documento de diseño de sistema Documento de entrega de sistema implementado

El cumplimiento de los presentes objetivos serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula octava y a través del monitoreo del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio" según lo señalado en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

#### **SEGUNDO: Normativa Aplicable.-**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el PMI, en las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio"; las normas contenidas en la Resolución N° 92, de 2014, del Ministerio de Educación, que aprueba las Bases Tipo Administrativas y Técnicas para el Concurso de Propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional para Convenios de Desempeño de Apoyo a la Innovación en Educación Superior; y a las instrucciones que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior o a través del Programa de Convenios de Desempeño del Ministerio, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

#### **TERCERO: Costo Total de Ejecución del Convenio de Desempeño.-**

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$2.509.000.000.- (dos mil quinientos nueve millones de pesos).

#### **CUARTO: Aporte del Ministerio de Educación.-**

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$2.059.000.000.- (dos mil cincuenta y nueve millones de pesos). Dicha

cantidad será transferida en cuotas una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. La primera cuota, de \$703.000.000.- (setecientos tres millones de pesos), se transferirá una vez que:

- a) Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de desempeño celebrado entre el Ministerio de Educación y "la Institución" para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo;
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula octava;
- d) Se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la apertura de la cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos aportados por el Ministerio.

2. La segunda y sucesivas cuotas, serán transferidas una vez que:

- a) Se encuentre aprobado el último Informe de Logros de Objetivos Semestral, en el que "la Institución" deberá acreditar a satisfacción del Ministerio que ha cumplido con los compromisos, hitos, metas, acciones, actividades e indicadores comprometidos en el Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Se encuentre presentada la última rendición de cuentas que la institución debiese haber presentado al Ministerio a la fecha de la transferencia.
- c) Se encuentren vigentes las garantías
- d) Se haya cumplido con las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente convenio de Desempeño;
- e) Se haya presentado dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario y aprobado dentro de los diez (10) días corridos posteriores a su presentación la Lista Anual de Bienes y Servicios (Plan de Compras Anual);
- f) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

El monto y oportunidad de las cuotas sucesivas, será fijada en función del:

- a) Cumplimiento de los resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos de desempeño asumidos por "la institución" de educación según la programación establecida.
- b) Nivel de avance de gastos rendidos y compromisos de gastos adquiridos.

#### **QUINTO: Aporte de la Institución.-**

"La Institución" aportará la cantidad única y total de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos). Dicha suma será aportada por "la Institución" en cuotas, durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

A su vez, "las Partes" acuerdan que el aporte de "la Institución" podrá financiar cualquier gasto requerido para la implementación del PMI para lo cual "la Institución" podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que los rija.

No obstante lo anterior, "las Partes" acuerdan que "la Institución" podrá aportar dinero adicional para atender cualquier tipo de gastos relacionados con las diversas necesidades que pudieren surgir en el desarrollo y ejecución del PMI o del presente convenio.

#### **SEXO: Cuenta Corriente.-**

"La Institución" deberá abrir y mantener una cuenta corriente, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio de desempeño y llevar una contabilidad de acuerdo a las normas que corresponda y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décimo tercera.

En esta cuenta corriente se depositarán los aportes del Ministerio a "la Institución" y el aporte institucional en los montos señalados en las cláusulas cuarta y quinta, respectivamente.

Adicionalmente, "la Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", de acuerdo a las normas que corresponda y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener contabilidad separada para sub contrataciones.

#### **SÉPTIMO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.-**

##### **I. Compromisos que asume "la Institución".**

Durante la ejecución del presente convenio "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula segunda.

##### **1. Compromiso derivado del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI):**

"La Institución" se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de desempeño, en los términos señalados en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

##### **2. Compromisos derivados de la Implementación del Convenio:**

"La Institución" se compromete a:

- a) Designar, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del presente convenio, el profesional responsable de la conducción oportuna y de calidad tanto del PMI,

como del presente convenio, y del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, de manera que se pueda gestionar en forma efectiva su implementación y seguimiento. El profesional designado deberá constituir, para los efectos de la implementación, un equipo de apoyo técnico apropiado.

- b) Entregar los informes de avance semestrales, de medio término, final y el anuario institucional de estadísticas, rendir cuenta y permitir el seguimiento del presente convenio de desempeño, según lo estipulado en la cláusula novena, décima primera y décima tercera de este convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de metas e indicadores comprometidos y de evaluación de impacto.
- d) Difundir a través de la página web institucional información relativa al avance del PMI definitivo acordado entre "las Partes", para fines de seguimiento, de transparencia e información pública.
- e) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del PMI convenido con "el Ministerio".
- f) Invertir los recursos aportados por "el Ministerio", como los aportados por "la Institución" exclusivamente a la ejecución e implementación del convenio de desempeño y el PMI.
- g) Mantener vigentes las garantías señaladas en la cláusula octava
- h) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución" y conforme a la normativa que la regule. Estos procesos se deberán realizar de una manera adecuada para la efectiva gestión del convenio de desempeño asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.
- i) Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan, de acuerdo a lo fijado en el PMI definitivo.
- j) Proporcionar en forma oportuna, coherente y periódica, la información estadística institucional que se requiera para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES).
- k) Destinar exclusivamente para fines educacionales, a lo menos por 30 años, los bienes inmuebles adquiridos con los fondos transferidos por el Ministerio. Además, dichos bienes deberán quedar hipotecados a favor del Fisco y sujetos a la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos durante 30 años, aplicándose, en lo pertinente, la regulación establecida en el artículo 8° de la Ley N° 19.532.

## II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

El Ministerio, durante la implementación del presente convenio se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula cuarta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio de desempeño coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, del plan de trabajo y del personal especializado, consultores y estudios que se estimen necesarios para lograr los resultados esperados. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.

### **OCTAVO: Garantías.-**

"La Institución" deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula cuarta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por "la Institución" dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de la duración de la ejecución del mismo.

- b) Garantía por los recursos que "el Ministerio" anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

La garantía de recursos anticipados, deberá ser entregada por "la Institución" beneficiaria dentro de los veinte (20) días corridos siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, en el caso de la primera cuota, y al menos cinco (5) días antes de la entrega de la cuota correspondiente, en los demás casos, y tener al menos doscientos setenta (270) días corridos de vigencia desde la fecha de entrega.

"La Institución" deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos aportados por el Ministerio de Educación y que se

encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Las garantías deberán estar siempre vigentes y renovadas al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

"El Ministerio" estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recepcionado, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten por parte de "la Institución", dentro de los plazos que se establecen en el presente convenio o para el caso que el Ministerio de Educación ponga término anticipado al mismo, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

En todo caso, "la institución" tendrá derecho a retirarla a contar de la aprobación del Ministerio del informe final señalado en la cláusula siguiente.

#### **NOVENA: Informes.-**

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" para el PMI en implementación, a través del Coordinador del Programa de Convenios de Desempeño de la División de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

##### **1. Informe de Logros de Objetivos**

Los cuales deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores de desempeño convenidos y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio. Los informes de logros de objetivos que debe presentar "la Institución" son:

a. Informes de avance semestral, que deberá dar cuenta del progreso del convenio y logro de objetivos. Dicho informe deberá ser entregado por "la Institución", a más tardar transcurridos quince (15) días corridos desde el término del semestre respectivo, el que se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

b. Informe de medio término, que deberá ser entregado por "la Institución", dentro de los quince (15) días corridos siguientes al cumplirse la mitad del plazo de duración de la ejecución del presente convenio, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, con la finalidad de verificar el avance y viabilidad de término de este convenio en los plazos previstos. Desde la entrega del informe de medio término y hasta su aprobación, "la Institución" no podrá comprometer nuevos recursos.

c. Informe final, que deberá incluir un consolidado de avances de toda la implementación al término de la duración de la ejecución del convenio y ser entregado por "la Institución" dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Plan de

Mejoramiento Institucional y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos según las obligaciones asumidas por "la Institución en virtud del presente convenio.

## 2. Anuario Institucional de Estadísticas de Indicadores de Gestión

"La Institución", deberá presentar anualmente "al Ministerio", a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, el anuario institucional a más tardar dentro del primer semestre del año siguiente del periodo que comprende el anuario respectivo.

## 3. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio" para los casos de los informes de señalados en los puntos 1 y 2 precedentes, aprobará o formulará observaciones en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes "el Ministerio" deberá comunicarlo a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión. "La Institución" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlos o rechazarlos.

Los informes serán revisados y catalogados de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría de Cumplimiento	Descripción
Satisfactorio:	Se ha dado cabal cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio de Desempeño. El monto y oportunidad de cuota sucesiva será fijada según se indica en la cláusula cuarta del presente convenio, siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas.
Satisfactorio con alerta:	Se ha dado cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, pero no de conformidad a lo acordado en el Convenio de Desempeño. El monto y oportunidad de cuota sucesiva será fijada según se indica en la cláusula cuarta del presente convenio, siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas. Sin embargo, se incluye una alerta y se acuerda un plan de acción con el Ministerio.
Insatisfactorio:	No se ha dado cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio de Desempeño. No se transfieren fondos a la institución y se acuerda plan de acción con el Ministerio. La categoría de cumplimiento insatisfactorio dará paso a la suspensión de las transferencias o, en caso de ser reiterada, al término anticipado del Convenio de Desempeño según se indica en la cláusula décimo segunda del presente convenio.

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de Satisfactorio y Satisfactorio con alerta. En caso de Insatisfactorio, se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avance.

En el caso de cumplimiento Satisfactorio con alerta o Insatisfactorio, las instituciones deberán realizar mejoras y/o ajustes al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) que sean necesarios y exigibles, a satisfacción del Ministerio de Educación. El plazo para realizar las mejoras y/o ajustes será de un máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la categoría.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a los menos quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes si el avance del PMI, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado.

#### **DÉCIMO: Vigencia del Convenio de Desempeño y plazo de ejecución de la propuesta.**

La vigencia del presente convenio de desempeño será de 6 años, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la propuesta de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del PMI. Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional que será de 3 años.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen y previa solicitud escrita de "la Institución" con a lo menos cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, el Ministerio podrá por acto administrativo fundado prorrogar la duración de dicho Plan y la vigencia del presente convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses contados desde la fecha de término de la duración de la ejecución del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, el Ministerio dictará de oficio un acto administrativo fundado que prorrogue el plazo de duración de la

ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional y la vigencia del presente convenio de desempeño. Esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de término de la duración de la ejecución del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

#### **UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio de Desempeño.-**

Las labores de supervisión de la ejecución del convenio de desempeño que deba realizar "el Ministerio" las efectuará la División de Educación Superior a través del Programa de Convenios de Desempeño, que se coordinará con otras unidades de dicha División con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del programa y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del PMI respecto de las actividades de monitoreo y evaluación realizadas por las instituciones.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del PMI, seguimiento de los sistemas de gestión, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del PMI, la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de resolver la continuidad de los recursos del subsidio y prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción, implementación de página web en internet con información del PMI y su avance, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del PMI. Como consecuencia de este monitoreo y evaluación, "la Institución" podrá realizar reprogramaciones en función de los aprendizajes obtenidos durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional las cuales deberán ser acordadas oportunamente con los representantes del Ministerio de Educación encargados del seguimiento de los Convenios de Desempeño. En caso de que las reprogramaciones afecten el presente convenio de desempeño, sin alterar sus elementos fundamentales, éste deberá modificarse y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo fundado de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

El seguimiento de la ejecución del PMI y del Convenio de Desempeño tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las

adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión de las transferencias y término anticipado.**

El Ministerio de Educación podrá determinar la continuidad o suspensión de las transferencias de los recursos a la institución beneficiada o bien determinar el término anticipado del Convenio.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite supeditar la entrega de los aportes a una mejora significativa en la ejecución del Convenio de Desempeño respectivo. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio a la Institución.

Casos en que procede la suspensión de los aportes:

- a) Incumplimiento por parte de la Institución de las acciones y metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional y convenio respectivo, lo que se verificará a través de los informes citados en la cláusula novena del presente convenio.
- b) No haber presentado la rendición de cuentas en el plazo estipulado, según se indica en la cláusula décimo tercera del presente instrumento.
- c) Incumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento, respecto de la mantención y vigencia de las garantías, en la forma y plazos que allí se indican.
- d) Atraso de la institución en la presentación de los informes en la forma y plazos indicados en la cláusula novena del presente convenio, o de las medidas para dar solución a las observaciones formuladas por el Ministerio respecto de los informes.
- e) No presentación de documentación en original o copias legalizadas, en los casos que el Ministerio lo solicite, de gastos y/o procedimientos efectuados por la Institución en la ejecución del Plan, según corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.
- f) Falta de implementación de los procedimientos financieros o de adquisiciones y contrataciones que le impone la ejecución del presente convenio a la Institución.
- g) Incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en las bases y/o en el presente convenio respectivo, que no sea de carácter grave y/o reiterado.

Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Haber destinado la Institución los recursos aportados por ambas partes al financiamiento del PMI, a una finalidad distinta a la comprometida.

- b) Tercer incumplimiento de cualquiera de los casos citados en los literales a), b), c) y d) señalados en la suspensión de aportes.
- c) Cuarto incumplimiento de cualquiera de los casos citados en los literales e), f) y g) señalados en la suspensión de aportes.
- d) No subsanar definitivamente, dentro de los plazos indicados en la cláusula décimo segunda del presente convenio, las observaciones efectuadas a la rendición de cuentas.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) No haber presentado la rendición de cuentas de la cláusula décimo tercera del presente instrumento en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.
- g) No haber realizado acciones internas en la institución para efectuar mejoras y/o ajustes dentro del plazo señalado en la cláusula novena del presente convenio.

En el evento que el Ministerio de Educación, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio de Desempeño respectivo, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio de Desempeño. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado al convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio de Educación en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio de Educación, con fecha anterior al término anticipado del Convenio de Desempeño.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

#### **DÉCIMO TERCERO: Rendición de cuentas.-**

"La Institución" entregará una rendición de cuenta de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse en forma trimestral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Este plazo comenzará a contarse desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que

deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, "la institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio de desempeño, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula décima segunda precedente.

#### **DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.-**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

#### **DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.-**

Para la ejecución del presente Convenio de Desempeño, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

#### **DÉCIMO SEXTO: Planificación, Tipos de Gastos, Normativa y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.-**

##### **1. Planificación: Lista Anual de Bienes y Servicios**

"La Institución", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por el Ministerio, con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda presentarla, una lista de bienes y servicios que planifique adquirir o contratar, la que será utilizada para el seguimiento de acciones que se comprenden en el presente PMI y convenio. Esta lista de bienes y

servicios deberá ser presentada al Ministerio con anterioridad a la realización de los gastos relacionados al presente Convenio y dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario. El Ministerio aprobará la mencionada lista dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación.

"La Institución" deberá ir completando la lista de bienes y servicios con los datos efectivos de ejecución, información que deberá ser enviada al Ministerio cuando éste lo requiera.

En complemento, "la Institución" deberá mantener inventarios actualizados de los bienes adquiridos y que deberán estar disponibles en "la Institución" y enviarse al Ministerio cuando este así lo solicite.

## **2. Tipos de Gastos**

Con los recursos que aporte "el Ministerio" se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos, servicios de consultoría y costos de operación, que deberán corresponder a necesidades de implementación del Plan de Mejoramiento Institucional. Excepcionalmente, en los casos que sean estrictamente necesarios para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional y el Ministerio de Educación lo autorice, se podrá financiar además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras.

Con los recursos que aporte "la Institución", para potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que la rija.

### **DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.-**

"La Institución" deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por "el Ministerio" para dicho efecto. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original o en copias legalizadas. "La Institución" deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

### **DÉCIMO OCTAVO: Reembolsos de Excedentes.-**

En caso de que la ejecución del PMI no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá reembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del PMI quedaren saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos al Ministerio de Educación dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito del pronunciamiento recaído sobre el informe final referido en la cláusula novena del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "la Institución" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

#### **DÉCIMO NOVENO: Propiedad de los Bienes.-**

Los bienes y obras que "la Institución" adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio de Desempeño ingresarán a su patrimonio.

#### **VIGÉSIMO: Nombramiento y Personerías.-**

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería don Roberto González Gutiérrez, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante don Felipe Acuña Bellamy, Notario Público interino, a cargo de la Décima Notaría de Santiago, bajo el repertorio N° 677-2010.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: Prórroga de la competencia.-**

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejemplares.-**

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

#### **VIGÉSIMO TERCERO: Anexo.-**

Se acompaña como Anexo el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo.

**FDO.: ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, RECTOR (S) ESTATUTARIO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE; VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-24-03-212, en la suma de \$455.895.000; y al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-33-03-407, en la suma de \$247.105.000, correspondientes a la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 y el saldo, si lo hubiere, se imputará al subtítulo e ítem respectivo, en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista disponibilidad presupuestaria"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
MINISTRA DE EDUCACIÓN (S)**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



VIVIÉN VILLAGRÁN ACUÑA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- División de Educación Superior	1C
- Mecesusup	1C
- Institución	1C.
- Archivo	1C.
- Of. de Partes	1C.
- Ejec. Presupuestaria	1C.
- <b>TOTAL</b>	<b>6C.</b>

Solicitud 5532 - 2015

